

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2014 00159

Dado que el término otorgado en auto de 2 de junio de 2022 venció en silencio, por secretaría, comuníquese el requerimiento allí efectuado a la dirección electrónica informada por el apoderado de la señora Alberta Ardila, esto es, el abogado Fernando Eliécer Bernal, fernandosaberconsultores@gmail.com.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-105 de 1º de julio de 2022.